



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Reguladores de Alta a Media Presión para equipos de soldeo, conectados a cilindros portátiles soldados para butano, propano y sus mezclas.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Protocolo de Análisis Y/O Ensayos de Seguridad de Producto de Combustibles (9 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación y requisitos de Seguridad para Reguladores de Alta a Media Presión para equipos de soldeo, conectados a cilindros portátiles soldados para butano, propano y sus mezclas, de acuerdo con el alcance y campo de aplicación de la norma UNE-EN 16129:2014.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: - Decreto Supremo N°298, del año 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles. - Resolución N°0431, de fecha 23.08.2010, del Ministerio de Energía. - UNE-EN 16129:2014 Reguladores de presión, inversores automáticos, con una presión máxima de salida de 4 bar, con un caudal máximo de 150 kg/h, dispositivos de seguridad asociados y adaptadores para butano, propano y sus mezclas. -- https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=246921&buscar=decreto%2B298%2Bministerio%2Bde%2Beconomia https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1016820

9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:	- -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:	60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Teatinos 180, piso 11
Teléfono: (+56)-2- 2827 5250
Fax: (+56)-2- 2380 9494
Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl
<https://www.sec.cl/consulta-publica/#1562021903705-db277904-ea8a>
1 archivo(s) adjuntos